



myf

56

Dossier

¿Por qué hablar de gestión?

Recibí con profunda alegría la invitación a coordinar el Dossier sobre Gestión Judicial de Magistrados y Funcionarios. Tal sentimiento se apoya en la convicción, compartida con muchos de los lectores, de que mínimas modificaciones, al alcance de cada uno de los operadores jurídicos, pueden tener un efecto expansivo que permita al Poder Judicial ubicarse más cerca del justiciable, en consonancia con los imperativos jurídicos del momento¹.

En efecto, si bien aun nos falta adoptar una perspectiva que nos permita dar cuenta de la enorme cantidad de cambios habidos en estos últimos tiempos, lo cierto es que posiblemente estemos asistiendo a una verdadera modificación de era histórica. Es que, desde la segunda mitad del siglo xx hasta nuestros días, se han conmovido los basamentos culturales de nuestra especie (los avances de la ciencia y la técnica dan acabada cuenta de ello), en giro que no deja fuera a la solución de conflictos a través del Derecho.

En tales términos, actualmente resulta difícil brindar respuestas jurisdiccionales con apego a estructuras y procedimientos que se verificaban apropiados para un momento histórico y que hoy, claramente, no pueden sostenerse inalterados.

Sin embargo, esta aseveración encuentra una serie de límites que no pueden ser soslayados, si es que queremos plantear una estrategia organizacional útil relativa a la gestión judicial. Así, el primer inconveniente que se presentó al momento de convocar a los diversos autores que han colaborado con esta edición, fue el de definir qué se entiende por gestión. Es que puede proyectarse la idea sobre la gestión del conflicto (por ejemplo, como un enfoque que promueve las soluciones auto-compositivas sobre el proceso judicial) o del sistema judicial, en ambos casos integrando múltiples actividades (entre las cuales puede destacarse la gestión interna de la unidad jurisdiccional, o la transferencia a la comunidad de la información a través de los medios) y vinculándolas (como tal puede pensarse la gestión en la coordinación con otros organismos del Estado).

Sobre tal apoyatura, surgen varios niveles de gestión que no pueden uniformarse bajo el pretexto de una respuesta simplificada de los problemas.

Nótese que existe un nivel de decisión filosófica en la gestión de las respuestas judiciales, abordado oportunamente por John Locke cuando teorizó sobre la división de poderes (integrando el Poder Judicial dentro del Ejecutivo), posición que luego mereciera modificación, más acorde con nuestra concepción

del sistema europeo continental, por parte de Montesquieu (el Poder Judicial a la par de los restantes poderes del Estado).

En un nivel político y técnico, es el Poder Legislativo el encargado de dictar normas sobre organización de los Tribunales (así, nuestra Ley Orgánica del Poder Judicial), y de tomar decisiones que hacen a la operatividad de los mandatos constitucionales (tales como, por ejemplo, la opción por el juicio por jurados o por jueces técnicos).

Sin duda que otro nivel aun puede distinguirse, y es el interno del Poder Judicial. Allí encontramos a la Corte Suprema de Justicia dirigiéndolo (decidiendo sobre cuestiones presupuestarias, definición de competencias por cuantía, asignación de recursos humanos, fijación de horarios de atención, etc.), a las Cámaras de Apelación (adoptando directivas en materia de superintendencia, licencias, control de desempeño de los juzgados de primera instancia, etc.), y a cada órgano jurisdiccional (asignando tareas a cada integrante, promoviendo determinadas prácticas laborales por sobre otras, etc.).

Admitido lo que antecede, retomo la pregunta inicial: ¿por qué hablar de gestión? La respuesta, como se ha visto, es bastante evidente, en tanto es ésta una temática que también nos incumbe a Magistrados y Funcionarios.

Sin embargo, ha de destacarse que generalmente, en nuestra formación profesional, no hemos tomado contacto teórico con las diversas disciplinas (usualmente leídas en clave multidisciplinaria) que integran la gestión judicial, habida cuenta que tales conocimientos no suelen ser desarrollados en las currículas universitarias de Derecho. Es por eso que no resulta infrecuente escuchar que estas indagaciones refieren a problemáticas a ser abordadas por Ingenieros en sistemas, Administradores de empresas, y un sinnúmero de diversas áreas profesionales que nos resultan ajenas.

Disentimos con tal perspectiva, y este Dossier lo confirma.

Si la gestión judicial nos incumbe, y si no estamos suficientemente formados para afrontar este desafío, estaremos delegando una gran porción decisoria en otros, que desconocen las variables de las respuestas jurídicas que construimos diariamente, y que vendrán a indicarnos –ante nuestra inadmisibles deserción– cómo es que debemos organizar este nivel propio de nuestro quehacer.

Es por ello que pensamos como imperativa la necesidad de formación en el área, sin desconocer los ingentes esfuerzos que se vienen realizando desde el Centro de Capacitación Judicial o desde el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Po-

der Judicial, sino adicionándoles esta producción de los propios operadores.

Por supuesto que todo ello implica tiempo de definición de las diversas estrategias de planificación, pero no debemos olvidar que contamos con el derecho a ser oídos en el diseño de sistemas de gestión de la actividad jurisdiccional (facultad que, en el ámbito de la República, por otra parte, ostentan todos los miembros de la comunidad), y también que tenemos el deber de proveer a las respuestas organizacionales que nuestro nivel de gestión nos impone.

Sin duda que no agotamos hoy nuestra tarea, aunque el solo hecho de *hablar de gestión*, de destinar este espacio de reflexión, ya resulta un paso significativamente relevante. ■

CITA

¹Al respecto puede consultarse el profuso desarrollo emanado de la adopción de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.

DR. JUAN JOSÉ BENTOLILA

*Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad
Extracontractual N° 2 de Rosario*